

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

OVJ/CER/rgj
MRE-56 **77311012452/11**

RUT 14.641.024-3
ALEJANDRO HERNAN BARRANDEGUY
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.-

VALPARAÍSO, **22-03-2011**

R. EX. DRE 05-01 N **77311000594** /VISTOS: La solicitud presentada el 21 de Febrero de 2011, por don ALEJANDRO HERNAN BARRANDEGUY, RUT 14.641.024-3, con domicilio de Casa Matriz en Plaza Vergara N° 122, local 1, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial panadería, pastelería, fiambillería, platos preparados, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

1º Que, la(s) máquina s) registradora(s) que funcionarán en el establecimiento señalado son las siguientes:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA
TOWA	AL-400	7098030	1	157369	4543

TIPOS: "A" CON PROHIBICIÓN DE CONEXIÓN A COMPUTADOR CENTRAL.

2º Que, según consta en certificado emitido por CRIMASEROS S.A., la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 4543, de 17.11.2010, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

SHFT, TAX, HOLD, CANCEL, -, RTN, VOID, PO, RA, #ST.

3º Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947, de 20.08.98, publicada en el diario oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98 y la Resolución N° 53, de 31.05.2004, las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORÍZASE a don ALEJANDRO HERNAN BARRANDEGUY, RUT 14.641.024-3, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, deberá solicitar en el DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS, LAS TARJETAS AUTOADHESIVAS CON NÚMERO FISCAL que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas, además, de la APOSICIÓN DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TÉNGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCIÓN N° 53, DE 31.05.2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- a Don : Alejandro Hernán Barrandeguy
Plaza Vergara 122, Lc-1
VIÑA DEL MAR
- DEPTO. PLATAFORMA GRUPO 1